Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 340/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de créditos enmarcados en la Ley 341:

1. Sobre los créditos individuales solicitados:
a. Cantidad de créditos solicitados y en trámite entre 2023 y 2025
b. Cantidad de adjudicatarios que no lograron obtener el crédito, especificando el motivo para cada uno, entre los años 2023 y 2025.
c. Cantidad de créditos hipotecarios otorgados entre los años 2023 y 2025.
d. En el caso de los créditos adjudicados y ejecutados en el período 2023 a 2026 (hasta la aprobación del presente), informe la cantidad de viviendas que fueron adquiridas con dichos créditos en capital o en otras localidades, en ese caso indicar cuáles.

2. Respecto a los créditos individuales hipotecarios otorgados en el marco de la Ley 341 durante el periodo 2023-2025, detalle:
a. la composición del grupo familiar y el monto otorgado, por beneficiario.
b. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios con subsidio habitacional Decreto 690.
c. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios del programa Atención Habitacional Transitoria, Modalidad de Alojamiento Transitorio de Hoteles.

3. Informe, si hubiese, operatorias especiales de créditos hipotecarios individuales realizadas por el IVC en conjunto con y/o a petición de otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad con el fin de brindar soluciones habitacionales a personas y/o familias durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2025, detallando:
a. normativas en que se encuentran enmarcadas (remitir);
b. operatoria;
c. motivo originante;
d. barrio y/ o comuna;
e. cantidad de créditos otorgados en cada una de las operatorias;
f. los montos establecidos;
g. criterios de distribución;
h. características del crédito detalladas en el inciso v.;
i. detalle para el caso de cada operatoria, si el organismo requirente realizó un aporte presupuestario parcial o total y los montos correspondientes asignados por cada uno de los organismos participantes de la misma.

4. Sobre los créditos colectivos solicitados, detalle:
a. cantidad de créditos solicitados y en trámite entre los años 2023 y 2025.
b. cantidad de adjudicatarios que no lograron obtener el crédito, especificando el motivo para cada uno, entre los años entre 2023 y 2025.
c. cantidad de créditos hipotecarios otorgados entre los años 2023 y 2025.
d. en el caso de los créditos adjudicados y ejecutados en el período 2023 a 2026 -hasta la aprobación del presente-, la cantidad de viviendas que fueron adquiridas con dichos créditos en capital o en otras localidades, en ese caso

indicar cuáles.

5. Respecto a los créditos colectivos hipotecarios otorgados en el marco de la Ley 341 durante el periodo 2023-2025, desagregado por año, detalle:
a. la composición del grupo familiar y el monto otorgado, por beneficiario.
b. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios con subsidio habitacional Decreto 690.
c. cantidad de créditos otorgados que surgieron como derivación de beneficiarios del programa Atención Habitacional Transitoria, Modalidad de Alojamiento Transitorio de Hoteles.

6. Informe, si hubiese, operatorias especiales de créditos hipotecarios colectivos realizadas por el IVC en conjunto con y/o a petición de otras reparticiones del Gobierno de la Ciudad con el fin de brindar soluciones habitacionales a personas y/o familias durante el periodo comprendido entre los años 2023 y 2025. En caso de aplicar, detalle:
a. normativas en que se encuentran enmarcadas (remitir).
b. operatoria.
c. motivo originante.
d. barrio y/ o comuna;
e. cantidad de créditos otorgados en cada una de las operatorias;
f. los montos establecidos;
g. criterios de distribución;
h. características del crédito detalladas en el inciso v.
i. detalle para el caso de cada operatoria, si el organismo requirente realizó un aporte presupuestario parcial o total y los montos correspondientes asignados por cada uno de los organismos participantes de la misma.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:48
Director de Despacho Parlamentario